

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

620

Expediente Nº Concesiones (Judicial). Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 332. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

3 0 OCT 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^\circ$  15.840 y del DFL. MOP.  $N^\circ$  206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, çoordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SECRETARIA OO PP. 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo grdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía dei Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de **D** 9 OCT. 2012

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 332, Km. 121.601,60 al Km. 121.658,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
332	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-36	414

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3º.-Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.690.080.- para el lote Nº 332. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Mini	sterio de Bienes	s Nacionales
Oivi	sion 0 8440	Vac 2012
Regi	stro	
	11	2111

L					
				1	
	RALORIA GEI MA DE RAZO	ON			
RECEPCION SUI			UE	SECRETARIA OO F FICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO				- 8 NOV	2012
DEP. T. R. Y REGISTRO			T	RAMI	TAD
DEPART. CONTABIL.					D i
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS				1°	EXPRÓPI 121.601,66 Obra: RU
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					LAS ARAÍ - CALZAD
DEPART. AUDITORIA					Valparaíso Planos y O Obras Púb
DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	el presente
SUB. DEP. MUNICIP.				۷.5	superficie refiere el n
		<del>- 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 </del>			LOTE
REF	RENDACION			332	
REF. POR \$:			_		
IMPUTAC.: ANOT. POR \$:			-	3°	La comis
IMPUTAC.:		-		Fiscalia Ex señores Ju Marcuello	
DEDUC. DTO.:				2012 fijó e	
OE PERAS				\$3.690.080 reajuste qu 1978, debie	
	BE CO				determinad

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P. Proceso No

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS (\$3.690.080.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBOPHE RIVEROS Ministro de Obros Públicas

ERANCISCO TO TOS JOFENE